



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0156, ENMIENDA I AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0003, PARA EL SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN DE DYNAMICS GP, LA ACTUALIZACIÓN A DYNAMICS 365 VERTICAL GOBIERNO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS DE VENTA DYNAMICS 365 PARA LAS FARMACIAS DEL PUEBLO.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.), del día veintitrés (23) de julio del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico Asesor Legal y Miembro y el **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité y la **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, se encuentran ausentes y con excusas, por estar cumpliendo compromisos inherentes a sus cargos.

La **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar, si procede, la enmienda el Pliego de Condiciones Específicas del **Procedimiento de Licitación Pública, REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0003**, para el **Servicio de Estabilización de Dynamics GP, la Actualización a Dynamics 365 Vertical Gobierno y la Implementación de Puntos de Venta Dynamics 365 para las Farmacias del Pueblo.**
2. Tratar cualquier otro asunto de interés que este comité de compras entienda pertinente tratar en el día de hoy:

Continuando con el uso de la palabra, la **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: El Acta Núm. 2021-0090, de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se aprobó el Procedimiento de Licitación Pública para el Servicio de Estabilización de Dynamics GP, la Actualización a Dynamics 365 Vertical Gobierno y la Implementación de Puntos de Venta Dynamics 365 para las Farmacias del Pueblo.

POR CUANTO: A que los días veintiuno (21) y veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021), se convocaron a todos los interesados en participar, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes a la Licitación Pública, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0003**, para el **Servicio de Estabilización de Dynamics GP, la Actualización a Dynamics 365 Vertical Gobierno y la Implementación de Puntos de Venta Dynamics 365 para las Farmacias del Pueblo.**

POR CUANTO: A que mediante correo de fecha Doce (12) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Área de Monitoreo preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizó varias observaciones con relación a la Licitación Pública, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0003**, entre ellas lo concerniente a la Documentación Técnica a Presentar y el Criterio de Adjudicación, la cual después de ser revisadas y consensuadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, ha aprobado enmendar el referido Pliego de Condiciones Específicas, tomando en consideración que aún nos encontramos dentro del plazo otorgado en el Cronograma de Actividades para emitir circulares y enmiendas por parte de dicho Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL.**

**EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL
DERECHO:**

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.”*

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos” (...)*.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL0029)**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República de fecha 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Licitación Pública, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0003**, para el Servicio de Estabilización de Dynamics GP, la Actualización a Dynamics 365 Vertical Gobierno y la Implementación de Puntos de Venta Dynamics 365 para las Farmacias del Pueblo.

VISTO: El correo electrónico enviado a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones con relación al Procedimiento de Licitación Pública, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0003**, con observaciones realizadas a la Documentación Técnica a Presentar y el Criterio de Adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR el Punto 2.14, Documentación a Presentar, literal B) Documentación Técnica, Numeral 6 y 9, en el Procedimiento de Licitación Pública, establecido en el Pliego de Condiciones Específicas REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0003, para el Servicio de Estabilización de Dynamics GP, la Actualización a Dynamics 365 Vertical Gobierno y la Implementación de Puntos de Venta Dynamics 365 para las Farmacias del Pueblo

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

2.14 Documentación a Presentar

B. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas, garantía, soporte y mantenimiento técnico). **NO SUBSANABLE.**
2. El Oferente / Proponente deberá de presentar una carta de garantía donde indique el tiempo de garantía de los equipos y las condiciones de la misma, avalada por el fabricante. **NO SUBSANABLE**
3. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047), **NO SUBSANABLE**
4. El Oferente / Proponente deberá presentar la autorización por parte de "Fabricante" para la distribución de la "Plataforma Ofertada" en la República Dominicana. **NO SUBSANABLE.**

5. El Oferente / Proponente deberá de contar con una autorización directa del fabricante (mediante carta) donde se indique que está certificado para instalar y trabajar sobre la plataforma ofertada. **NO SUBSANABLE.**
6. El Oferente / Proponente debe contar con una experiencia aceptable en la entrega/prestación de los servicios del mismo tipo a los requeridos, demostrada mediante la evaluación de **(3) certificaciones de contratos** de la "Plataforma Ofertada" en ambientes productivos. **SUBSANABLE.**
7. Constar con un mínimo de 5 años de experiencia en suministros de soluciones de la "Plataforma Ofertada", con la finalidad de que la empresa que resulte adjudicatario del presente proceso pueda satisfacer las necesidades en tiempo oportuno de los compromisos asumidos por la misma. Indicando los servicios ofrecidos, valor del contrato, fecha de inicio y termino, datos del comprador / contratante. **NO SUBSANABLE.**
8. El Oferente / Proponente debería deberá presentar un Plan Logístico de Implementación detallado con descripción de tiempos, recursos, roles de los especialistas, Estrategias de ejecución del proyecto, y Estructura del plan de soporte, necesarios para la ejecución de los trabajos. **NO SUBSANABLE.**
9. El Oferente / Proponente deberán suministrar un listado de proyectos terminados en la "Plataforma Ofertada" incluyendo aquellos que se encuentran en proceso durante los últimos tres (3) años. Indicando la etapa en la cual se encuentra (análisis, diseño, desarrollo, implementación, operación, etc.) según la metodología oficial de "Fabricante" o la que hayan utilizado de carácter formal. **La omisión de un proveedor de alguna referencia podrá ser considerada motivo de descalificación**, para cada proyecto reportado debe incluir la información del director del proyecto y las generales de contacto del mismo (teléfono y dirección electrónica oficial). **SUBSANABLE.**
10. El Oferente / Proponente debe contar con un personal entrenado directamente con altas calificaciones para prestar servicios sobre la "Plataforma Ofertada", evidenciando el conocimiento específico sobre los sistemas, módulos y funcionalidades que requiere la institución. **NO SUBSANABLE.**
11. El Oferente / Proponente debe contar con una Experiencia demostrable en el ámbito de la implementación de este tipo de herramienta, así como experiencia de trabajo con Instituciones públicas y/o privadas de ámbito Nacional y/o internacional.
12. Una memoria USB con la Propuesta Técnica y Credenciales escaneada. **(ESTE REQUISITO ES OBLIGATORIO Y NO ES SUBSANABLE).**

Resolución Número Dos (2):

ENMENDAR el Punto 4.1 Criterios de Adjudicación, en el Procedimiento de Licitación Pública, establecido en el Pliego de Condiciones Específicas REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0003, para el Servicio de Estabilización de Dynamics GP, la Actualización a Dynamics 365 Vertical Gobierno y la Implementación de Puntos de Venta Dynamics 365 para las Farmacias del Pueblo.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La adjudicación será decidida a favor del oferente:

- A) Que su propuesta haya cumplido con todos los requisitos exigidos tanto técnicos como económicos, establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas; y cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnicos y económicos.
- B) Que haya presentado el precio más conveniente.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras de PROMESE/CAL, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en la presente Licitación Pública, REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0003, para el Servicio de Estabilización de Dynamics GP, la Actualización a Dynamics 365 Vertical Gobierno y la Implementación de Puntos de Venta Dynamics 365 para las Farmacias del Pueblo, así como su publicación en el portal institucional

www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Resolución Número Cuatro (4):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, de la Licitación Pública, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0003**, para el Servicio de Estabilización de Dynamics GP, la Actualización a Dynamics 365 Vertical Gobierno y la Implementación de Puntos de Venta Dynamics 365 para las Farmacias del Pueblo.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro hora de la tarde (04:00 p. m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
Directora Administrativa Financiera, Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité



Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.

CCC/PM/yv.